



Buenos Aires, 5 de enero de 2015

**RES. OAyF N° 003 /2015**

VISTO:

el Expediente DCC N° 118/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Control de Plagas e Higiene Ambiental", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 164/2014 (fs. 73/81) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2014 de etapa única, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos once mil setecientos cuarenta pesos (\$ 1.911.740,00) IVA incluido.

Que por Resolución OAyF N° 242/2014 (fs. 1447/1449) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 11/2014 y, en lo que aquí interesa, se adjudicaron los renglones 1, 2, 5, 7 y 9 de la Licitación Pública N° 11/2014 a la empresa Compañía Desin S.R.L. por la suma total de cuatrocientos siete mil doscientos treinta y dos pesos (\$ 407.232,00) IVA incluido -de los cuales conciernen setenta y tres mil novecientos veinte (\$ 73.920,00) al Renglón 1, ciento nueve mil doscientos pesos (\$ 109.200,00) al Renglón 2, setenta y tres mil novecientos veinte (\$ 73.920,00) al Renglón 5, ochenta mil doscientos ocho pesos (\$ 80.208,00) al Renglón 7 y sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 69.984,00) al Renglón 9-, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 293/369 y el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 11/2014.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 719 (fs. 1454), la cual fue retirada por la adjudicataria el 29 de julio del corriente, y contempla los renglones 1, 2, 5 y 7 de la Licitación Pública N° 11/2014 por el monto total de trescientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 337.248,00) IVA incluido.

Que en particular, corresponde remarcar que el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 11/2014 contempla la prestación del servicio en el edificio ubicado en Julio A. Roca 516 y sus anexos en los pisos 7, 8 y 9 de Av. Julio A. Roca 546 de esta Ciudad.

Que durante el curso de la ejecución de tal contrato, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores expuso que "(...) resulta conveniente ampliar la contratación del servicio de Control de Plagas e Higiene Ambiental, mediante la empresa adjudicataria, Compañía Desin SRL,

*a fin de atender a las necesidades requeridas por la oficina [Editorial Jusbaire ubicada en el Primer Piso del edificio sito en Av. Julio A. Roca 546 de esta Ciudad]" (v. Nota DSGyOM N° 892/2014 de fs. 1630).*

Que en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones consideró oportuno proceder a la ampliación contractual de la contratación aludida. En tal sentido, expuso que "(...) *en el Renglón 1 se encuentra prevista la prestación del servicio (...) en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 546 de esta Ciudad, sede de las dependencias para las cuales requiriera la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores la presente ampliación, motivo por el cual debería procederse a la ampliación del servicio adjudicado a la firma Compañía Desin SRL, en el marco de la Orden de Compra N° 719*". Luego, manifestó que "(...) *se deberían considerar las prestaciones adjudicadas para el edificio ubicado en Av. de Mayo 654, cuyos pisos entendemos asimilables en cuanto a dimensiones físicas a las dependencias objeto del servicio a prestar en el marco de la presente ampliación*" y aclaró que la firma Compañía Desin SRL es la adjudicataria del servicio referido al edificio sito en Av. de Mayo 654 con un costo mensual para cada uno de los pisos de doscientos ochenta pesos (\$ 280,00) IVA incluido, valor que consideró apropiado tomar como referencia.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones efectuó el cálculo del monto de la ampliación propiciada en esos términos indicando que la ampliación sería por el término de diecinueve (19.-) meses -de enero de 2015 al 31 de julio de 2016-. Por lo tanto, la solicitud de ampliación requerida ascendería a la suma total de cinco mil trescientos veinte pesos (\$ 5.320,00) IVA incluido (v. Nota N° 864-DCC-2014 de fs. 1635).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones manifestó que tomando el monto de la contratación original de trescientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 337.248,00) IVA incluido (cfr. Orden de Compra N° 719 de fs. 1454), la ampliación aquí propiciada no excedería el límite dispuesto en el inciso I del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 que en su parte aplicable al caso establece: "*una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda*".

Que en tal razón, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso para hacer frente al presente gasto (fs. 1633/1634).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 6056/2014, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado, concluyó: "(...) *teniendo*



*en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal citada, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para que se proceda a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota 864-DCC-2014 con la firma adjudicataria Compañía Desin S.R.L.” (fs. 1639/1640).*

Que puesto a resolver, debe destacarse en primer lugar que la ampliación propiciada comprende incorporar el servicio de control de plagas e higiene ambiental en la oficina de la Editorial Jusbaire ubicada en el primer piso del edificio sito en Av. Julio A. Roca 546 de esta Ciudad -adicional a lo originalmente contratado en los renglones 1, 2, 5 y 7 de la Licitación Pública N° 11/2014- hasta el vencimiento contractual de la misma, de conformidad con lo sugerido por la Dirección de Compras y Contrataciones en su Nota N° 864-DCC-2014 de fojas 1635.

Que el monto de la ampliación propiciada asciende a un total de cinco mil trescientos veinte pesos (\$ 5.320,00) IVA incluido.

Que en el caso de marras, la contratación de los renglones 1, 2, 5 y 7 de la Licitación Pública N° 11/2014 a la firma Desin S.R.L. se formalizó mediante la Orden de Compra N° 719 por el monto total de trescientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 337.248,00) IVA incluido, por lo que la ampliación de la contratación no supera el máximo legal permitido por la normativa vigente aplicable al caso.

Que así las cosas, atento lo sugerido por la Dirección de Compras y Contrataciones y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para proceder a la ampliación contractual del Renglón N° 1 correspondientes a la Orden de Compra N° 719 por un total de cinco mil trescientos veinte pesos (\$ 5.320,00) IVA incluido.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se efectivice la ampliación contractual que se aprobará en este acto y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la ampliación contractual del Renglón N° 1 correspondiente a la Orden de Compra N° 719 por un total de cinco mil trescientos veinte pesos (\$ 5.320,00) IVA incluido, a fin de incorporar el servicio de control de plagas e higiene ambiental en la oficina de la Editorial Jusbaire ubicada en el primer piso del edificio sito en Av. Julio A. Roca 546 de esta Ciudad hasta

el vencimiento contractual de la misma, de acuerdo a las características indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución OAyF N° 164/2014. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se efectivice la ampliación contractual que se aprobó en el artículo 1º del presente acto y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, notifíquese a la firma adjudicataria y comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 003 /2015



Dr. JUAN JOSÉ MILONE  
Secretario Judicial  
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la CABA